

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se allega constancia de envío del oficio N° 0120 del 27 de febrero de 2020, en el cual se informó de la designación al curador ad litem y a la fecha no se ha posesionado del cargo. Para proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.S
DEMANDADOS:	MARIO ALFREDO SEPÚLVEDA PÉREZ CLAUDIA BIBIANA LEÓN LOZANO
RADICADO:	680014189001-2018-00117-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 468
DECISIÓN:	RELEVA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial que antecede y a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante, dado que al día de este proveído no se ha posesionado el abogado DIEGO ARMANDO FARFÁN ARIZA, como curador Ad Litem de los demandados; teniendo presente que resulta fundamental dar el impulso que el proceso requiere, se decide relevar a quien en otrora fuera designado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3 del C.G.P, designar como curador *ad litem* de MARIO ALFREDO SEPÚLVEDA PÉREZ y CLAUDIA BIBIANA LEÓN LOZANO, al abogado **ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.284.622 y portador de la Tarjeta profesional N° 106123, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico ramioruedaabogado@gmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico ramioruedaabogado@gmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 13** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cebddd58464dc5055f90132b960178224708e2fab64dfc163079df8a063922f73

Documento generado en 28/09/2020 11:56:15 a.m.